



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00989333- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN MAIRA BELÉN SOAZO - VACANTE POR FALLECIMIENTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00989333- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante MAIRA BELEN SOAZO (CUIL N° 27-37173307-3 – Clase 1992), para cumplir funciones como Recepcionista/Secretaría de Sala en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante MAIRA BELEN SOAZO es hija mayor de 18 años de la ex-agente MARIA ALEJANDRA LUCUMAN (Legajo N° 516445 - CUIL N° 27-24609761-0 – Auxiliar Administrativa - Categoría AD2 - Planta Permanente), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2022-889-E-NEU-MS, correspondiéndole por Artículo 72° de la Ley 3118, el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud, acorde a sus estudios y capacitación;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que obra copia Acta de Nacimiento que acredita el vínculo familiar con la ex-agente LUCUMAN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0052”, Categoría AD2, en un puesto “Recepcionista/Secretaría de Sala (YJR), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **MAIRA BELEN SOAZO** (CUIL N° 27-37173307-3 – Clase 1992), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Fallecimiento (Resolución RESOL-2022-889-E-NEU-MS), de la ex-agente **MARIA ALEJANDRA LUCUMAN** (Legajo N° 516445 - CUIL N° 27-24609761-0 – Auxiliar Administrativo - Categoría AD2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Recepcionista/Secretaría de Sala (YJR), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.